



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 315 - 2015 – MDY/A

Yura, 18 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 209-2015-MDY-GAF, de fecha 30 de Noviembre de la Gerencia de Administración Financiera, Proveído N° 1126-2015 del despacho de Alcaldía, Acuerdo Municipal N° 076-2015-MDY, de fecha 01 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal el aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local ;

Que, de conformidad con el artículo 49° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, indica en el numeral 49.1 que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero";

Que, de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 076-2015-MDY, de fecha 01 de Diciembre del 2015, en el que se acordó; el designar a los titulares y suplentes para el manejo de todas las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, de conformidad con el Informe N° 209-2015-MDY-GAF, en donde la Gerente de Administración Financiera indica que al ya estar próximos a la culminación del año fiscal 2015, obliga a que se realice la designación de funcionarios para el manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad, pues la acreditación de los mismos ante el Banco de la Nación y el Ministerio de Economía y Finanzas sólo se encuentra efectuada

000466



hasta el 31 de Diciembre del 2015; por lo que se solicita la ratificación de los funcionarios designados o el cambio de los mismos; ello en consideración de lo normado en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; y;

Por lo expuesto y de conformidad a lo preceptuado en el artículo N° 43 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en el Acuerdo de Concejo N° 076-2015-MDY, de fecha 01 de Diciembre del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los **RESPONSABLES** del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura ante el Banco de la Nación, de acuerdo a:

TITULARES:

1.-Lic. Ofelia Leonor Pino Colque	DNI N° 29259433	Gerente de Administración Financiera
2.-C.P.C. Arcemia Bustamante Quispe	DNI N° 29653708	Tesorera (e)

SUPLENTES:

1.-Abog. Luis Felipe Ramirez Guerrero	DNI N° 29428377	Gerente Municipal
2.-Abog. Omar López Cusi	DNI N° 29726088	Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto toda Resolución anterior que conlleve alguna disposición contraria a la Presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Financiera, el cumplimiento a la presente Resolución, así también realizar los trámites necesarios de inscripción de los funcionarios designados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Secretaría General el archivamiento de la Presente Resolución de acuerdo a norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Sr. Uriel Zeballos-Cáceres
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Abraham Zeballos Cáceres
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL